

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	Partida	12
Servicio	DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS	Capítulo	03

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Aumentar la disponibilidad de obras de infraestructura pública concesionada, para mejorar la conectividad de las personas y el transporte de bienes en el país, mediante el desarrollo de proyectos viales, aeroportuarios y de movilidad.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de inversión en UF materializada en contratos de concesión de conectividad en fase de construcción en el año t	(UF de Inversión materializada en contratos de concesión de conectividad en fase de construcción en el año t/Proyección de inversión en UF a materializar en contratos de concesión de conectividad en fase de construcción para el año t)*100	NM	NM	95.00 %	1
Objetivo 2. Aumentar la disponibilidad de obras de infraestructura pública concesionada para servicios públicos prioritarios y de seguridad hídrica en beneficio de la ciudadanía, mediante el desarrollo de proyectos de edificación pública, salud, seguridad penitenciaria e infraestructura hídrica.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de inversión en UF materializada en contratos de concesión en edificación pública en fase de construcción en el año t	(UF de Inversión materializada en contratos de concesión en edificación pública en fase de construcción en el año t/Proyección de inversión en UF a materializar en contratos de concesión en edificación pública en fase de construcción para el año t)*100	NM	NM	95.00 %	2
Objetivo 3. Mejorar el cumplimiento de los niveles de servicio de obras de infraestructura pública concesionada en operación, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios entregados a los usuarios, mediante la fiscalización contractual.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de contratos de concesión en operación con protocolo de fiscalización de SIC-NS por tipología de infraestructura (vial-aeroportuaria), en el año t	(N° de contratos de concesión en operación con protocolo de fiscalización SIC-NS implementado en el año t/N° total de contratos de concesión en operación con SIC-NS en el año t)*100	NM	NM	25.00 %	3
Objetivo 4. Aumentar la disponibilidad de obras de infraestructura pública concesionada para las personas usuarias y el desarrollo del país, mediante la generación de una cartera de proyectos estructurada, licitada y adjudicada conforme a las prioridades del país y con una adecuada asignación de riesgos.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 4. Porcentaje de proyectos licitados en el año t que registran dos o más ofertas económicas recibida	(N° de proyectos de la cartera de concesiones validada y licitada para el año t, que registran dos o más ofertas en el proceso de licitación/N° total de proyectos de la cartera de concesiones validada para el año t con llamado a licitación publicado)*100	20.00 %	NM	29.00 %	4

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Aumentar la disponibilidad de obras de infraestructura pública concesionada, para mejorar la conectividad de las personas y el transporte de bienes en el país, mediante el desarrollo de proyectos viales, aeroportuarios y de movilidad.	—	Eficiencia/ Producto* 5. Porcentaje de ejecución presupuestaria de asesorías de inspección fiscal	(M\$ acumulado ejecutado en asesorías de inspección fiscal al mes de medición/M\$ acumulado programado según programación de ejecución para el mismo mes)*100	NM	NM	80.00 %	5
Objetivo 2. Aumentar la disponibilidad de obras de infraestructura pública concesionada para servicios públicos prioritarios y de seguridad hídrica en beneficio de la ciudadanía, mediante el desarrollo de proyectos de edificación pública, salud, seguridad penitenciaria e infraestructura hídrica.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Porcentaje de ejecución presupuestaria del reintegro del IVA en etapa de operación y construcción	(M\$ acumulado ejecutado en reintegro de IVA en etapa de operación y construcción al mes de medición/M\$ acumulado programado según programación de ejecución para el mismo mes)*100	NM	NM	80.00 %	6

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. Se entiende como inversión materializada a los montos vinculados al avance de los proyectos de ingeniería y las partidas de obras valorizadas y ejecutadas por las sociedades concesionarias mensualmente. 2. Para la verificación de la inversión materializada, se utilizarán los reportes del avance físico itemizado y valorizado que los Inspectores Fiscales entregan al Jefe de División en forma mensual. 3. La proyección de inversión a materializar en contratos de concesión en fase de construcción para el año t, considerará solo aquellos contratos que cuenten con los permisos ambientales aprobados al 31 de diciembre del año t-1 y que cuenten con las condiciones adecuadas definidas en BALI para el desarrollo de las obras. 4. La inversión, efectiva y proyectada, se mide en U.F.(Unidades de Fomento). 5. La inversión proyectada se entiende como la estimación de los montos a ejecutar en cada obra por parte de la sociedad concesionaria, medido mensualmente y relacionado con los hitos contractuales establecidos en cada uno de los contratos respectivos. 6. El año t abarca desde el 1 de diciembre del año t-1 hasta el 30 de noviembre del año t. Consideraciones adicionales para establecer la proyección y medición del indicador: 7. Cabe destacar, que la información de la inversión materializada en contratos de concesión en fase de construcción para el año t, considerará solo aquellos contratos que cuenten con la notificación de inicio de obras en el Libro de Obras. 8. Los montos asociados al ítem de construcción están directamente vinculados con el avance de obras y los proyectos de ingeniería. 9. En caso de existir modificaciones de contrato en trámite, se debe modificar la proyección de la Inversión a Materializar y la materializada a través de un certificado del Inspector Fiscal que señale claramente el mes de inicio cuando corresponda. 10. En caso de existir modificaciones de contrato tramitadas, se debe modificar la proyección de la Inversión a Materializar a través de un certificado del Inspector Fiscal que señale claramente el mes de inicio. 11. Para este indicador no se incluye la inversión en los ítems de Asesoría y Expropiaciones.
2	1. Se entiende como inversión materializada a los montos vinculados al avance de los proyectos de ingeniería y las partidas de obras valorizadas y ejecutadas por las sociedades concesionarias mensualmente. 2. Se entiende por edificación pública aquellas obras de infraestructura pública concesionada destinadas a equipamiento y servicios de uso público no clasificados en los ámbitos vial, aeroportuario, hospitalario, penitenciario o hídrico, tales como pasos fronterizos, terminales de transporte, recintos deportivos y edificios de servicios públicos concesionados (categoría reportada regularmente por la Dirección General de Concesiones en sus Informes Trimestrales de Concesiones). Se excluyen los proyectos de infraestructura de salud y de seguridad penitenciaria, que constituyen categorías independientes dentro del OES N°2, así como los proyectos de infraestructura hídrica. 3. Para la verificación de la inversión materializada, se utilizarán los reportes del avance físico itemizado y valorizado que los Inspectores Fiscales entregan al Jefe de División en forma mensual. 4. La proyección de inversión a materializar en contratos de concesión en fase de construcción para el año t, considerará solo aquellos contratos que cuenten con los permisos ambientales aprobados al 31 de diciembre del año t-1 y que cuenten con las condiciones adecuadas definidas en BALI para el desarrollo de las obras. 5. La inversión, efectiva y proyectada, se mide en U.F.(Unidades de Fomento). 6. La inversión proyectada se entiende como la estimación de los montos a ejecutar en cada obra por parte de la sociedad concesionaria, medido mensualmente y relacionado con los hitos contractuales establecidos en cada uno de los contratos respectivos. 7. El año t abarca desde el 1 de diciembre del año t-1 hasta el 30 de noviembre del año t. Consideraciones adicionales para establecer la proyección y medición del indicador: 8. Cabe destacar, que la información de la inversión materializada en contratos de concesión en fase de construcción para el año t, considerará solo aquellos contratos que cuenten con la notificación de inicio de obras en el Libro de Obras. 9. Los montos asociados al ítem de construcción están directamente vinculados con el avance de obras y los proyectos de ingeniería. 10. En caso de existir modificaciones de contrato en trámite, se debe modificar la proyección de la Inversión a Materializar y la materializada a través de un certificado del Inspector Fiscal que señale claramente el mes de inicio cuando corresponda. 11. En caso de existir modificaciones de contrato tramitadas, se debe modificar la proyección de la Inversión a Materializar a través de un certificado del Inspector Fiscal que señale claramente el mes de inicio. 12. Para este indicador no se incluye la inversión en los ítems de Asesoría y Expropiaciones.
3	1. Los niveles de servicios se encuentran establecidos en cada uno de los contratos de concesiones en etapa de operación. Por lo que cada sociedad concesionaria debe cumplir de acuerdo con los parámetros definidos en el contrato. 2. Los sistemas de registro del cumplimiento de cada uno de los niveles de servicio son implementados por cada una de las sociedades concesionarias, sin contar con una estandarización de cada nivel de servicio. 3. Cada tipología de infraestructura cuenta con niveles de servicios diferenciados de acuerdo a sus características particulares, que deben medirse en función de lo establecido por contrato. 4. El resultado esperado, una vez aplicado el protocolo de fiscalización SIC-NS, permitirá la estandarización de los datos remitidos por los sistemas de información de niveles de servicio de las sociedades concesionarias. 5. Los contratos de concesión considerados en el denominador corresponden a aquellos que cuentan con el Sistema Informático para la Constatación de Niveles de Servicio (SIC-NS) implementado y operativo, conforme a las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación de los Contratos de Concesión. La identificación y actualización de dichos contratos es realizada por la División de Operaciones de la Dirección General de Concesiones, sobre la base de los antecedentes contractuales vigentes y de la implementación efectiva del sistema SIC-NS en cada concesión. En consecuencia, el universo de contratos que conforma el denominador del indicador corresponde exclusivamente a aquellas concesiones en explotación que a la fecha disponen de este sistema y cuyos protocolos de fiscalización son susceptibles de ser implementados durante el período de medición.
4	1. Se considerará que un proyecto ha sido llamado a licitación cuando dicho llamado haya sido publicado en el Diario Oficial. 2. El número de proyectos de concesión comprometidos por año se encuentra determinado en la Cartera de Proyectos de Concesión, la cual se aprueba por el/la Jefe/a Superior del Servicio, y podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas. 3. Se entiende por oferta recibida, aquella oferta que esta identificada en el acta de recepción y apertura de las ofertas técnicas de las obras a concesionar firmada por los integrantes de la respectiva comisión.
5	1. El indicador se calcula de forma acumulada durante el año, comparando siempre la ejecución acumulada a la fecha con la programación acumulada al mismo periodo. 2. La programación de referencia corresponde a la fijada en marzo, salvo modificaciones presupuestarias formalmente aprobadas. 3. La programación de ejecución fijada en marzo podría variar por razones externas al Servicio, tales como modificaciones presupuestarias, ajustes de asignación de recursos u otros factores no atribuibles directamente a la gestión del Servicio.
6	1. El indicador considera de forma conjunta los componentes de operación y construcción para el reintegro de IVA. 2. El cálculo es acumulado mensualmente. 3. La programación de ejecución fijada en marzo podría variar por razones externas al Servicio, tales como modificaciones presupuestarias, cambios normativos en materia tributaria u otros factores no atribuibles directamente a su gestión. 4. El reintegro del IVA es un mecanismo para promover la viabilidad financiera del sistema de concesiones de obras públicas en Chile, ya que compensa a las sociedades concesionarias por el IVA que pagan durante la construcción de la infraestructura. Se ejecuta a través del subítem 33 (Transferencias de Capital) de la DGC, bajo la asignación "Reintegro Crédito - IVA Concesiones", representando cerca del 50% del presupuesto anual de la institución. Para materializar este reintegro, la DGC realiza gestiones periódicas de revisión y validación de las solicitudes presentadas por las concesionarias y efectúa el seguimiento de la ejecución presupuestaria para asegurar que los desembolsos se realicen conforme a los convenios y contratos de concesión vigentes. Este pago oportuno según lo programado aporta a la fluidez financiera de cada contrato de concesión asegurando a la disponibilidad de recursos para la ejecución eficiente de cada obra.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.